

Asunción, mayo de 2024

M.E.F. N° 501.-

SEÑOR
AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN, PARAGUAY

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la aplicación de la Ley N° 7264/2024, “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA UNIVERSALIZACIÓN EQUITATIVA DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO), MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 5210/2014 “DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO” Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES...” (Exp. SIME N° 43.002/2024).

Cabe señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha recibido, mediante la Nota CONAE N° 2/2024, las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) por las cuales se autorizan los proyectos de alimentación escolar presentados por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y las Gobernaciones (excluidas Central y Presidente Hayes), y se asignan recursos a dichos proyectos, a los efectos de la transferencia de recursos al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

Al respecto, comunico que, para el otorgamiento de dichos fondos, los organismos y entidades del Estado (OEE) afectados, en conjunto con esta Cartera Estatal, se encuentran gestionando una ampliación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, razón por la cual a la fecha no se pueden emitir el certificado de disponibilidad presupuestaria ni las constancias plurianuales requeridas para el inicio del proceso de contratación.

En ese sentido, por la presente nota se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el MEF autoriza a los OEE citados precedentemente a llevar a cabo los procedimientos de contratación de alimentación escolar con carácter de referéndum plurianual, a ser licitados en el marco de la Ley N° 7264/2024, y de esta manera dar por cumplido lo dispuesto en los artículos 373 y 374 del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 1092/2024, que reglamenta la Ley del PGN 2024.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarle con mi distinguida consideración.

OSCAR FAVIAN
LOVERA
CHAVEZ

Firmado digitalmente
por OSCAR FAVIAN
LOVERA CHAVEZ
Fecha: 2024.05.30
19:51:35 -04'00'

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

VAF/DGGV/SG/agg.

Resolución CONAE N.º 026/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 04 de julio de 2024

VISTO:

La Nota del Viceministerio de Políticas Sociales de fecha 03 de julio de 2024, por el cual solicita vía resolución la aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná. Al respecto, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, y en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que, por Nota G.A.P, de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná ha remitido el Proyecto de Almuerzo Escolar correspondiente a dicho Departamento, y solicita la revisión técnica correspondiente

Que, la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar ...", en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Dictamen Técnico N.º 15/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 se produjo el error material de consignar ciento setenta y un (171) instituciones educativas para el año 2026 y 2027, error que fue subsanado por el Dictamen Técnico N.º 20/2024 de fecha 03 de julio de 2024, donde se consigna correctamente la cantidad de ciento cuarenta y un (141) instituciones educativas para el año 2026 y 2027 presentada por la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná.

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/24 en su artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º

Aprobar el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, conforme al Dictamen Técnico N.º 20/2024 de fecha 03 de julio de 2024, presentado por Expediente CONAE N.º 026/2024 de fecha 28 de junio de 2024, al cual se remite la presente Resolución.



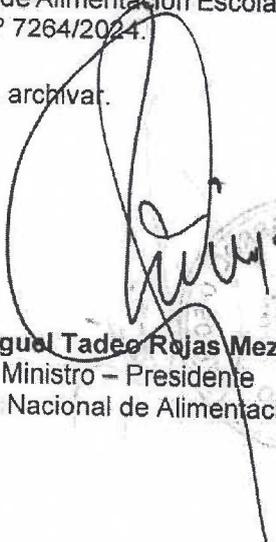
Resolución CONAE N.º 026/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

-2-

- Artículo 2º** **Asignar** Recursos Financieros a la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre de 2024, y a los ejercicios 2025, 2026 y hasta julio 2027 por el monto de \$ 82.324.641.664.- (guaraníes ochenta y dos mil trescientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro), conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.
- Artículo 3º** **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7264/2024.
- Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar

PROYECTO HAMBRE CERO

Resolución CONAE N.º 025/2024

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN CONAE N.º 019/2024 « POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR (FONAE)»

Fernando de la Mora, 04 de julio de 2024

VISTO: La Nota del Viceministerio de Políticas Sociales de fecha 03 de julio de 2024, por el cual solicita la abrogación de la Resolución CONAE N.º 019/2024 de fecha 30 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar ...", en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, la Resolución CONAE N.º 019/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la Transferencia de Recursos Presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

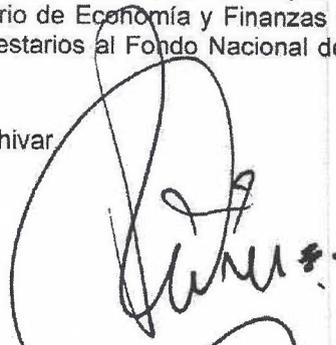
Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/24 en su artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

Artículo 1º **Abrogar** la Resolución CONAE N.º 019/2024, "Por la cual se aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del X Departamento de Alto Paraná, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la Transferencia de Recursos Presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro - Presidente

Consejo Nacional de Alimentación Escolar